

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 2018/01/05 - 8:53:09 AM



Recibo No.: 0000635049

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FUNDACIÓN CONCIENCIA Y REALIDAD  
SIGLA: FUNCONREA  
ESAL No. : 29-502816-22  
DOMICILIO: QUIBDO  
NIT: 900862942-6

#### INSCRIPCIÓN REGISTRO ESAL

Número ESAL: 29-502816-22  
Fecha inscripción: 26/06/2015  
Ultimo año renovado: 2017  
Fecha de renovación de la inscripción: 29/03/2017  
Activo total: \$485.135.491  
Grupo NIIF: No reporto

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 25 11 B 25 PISO 2 BARRIO MARGARITAS  
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 6725724  
Teléfono comercial 2: 3113481176  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: fundacionconcienciayrealidad@gmail.com



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

Dirección para notificación judicial: Calle 25 11 B 25 PISO 2 BARRIO  
MARGARITAS  
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 6725724  
Teléfono para notificación 2: 3113481176  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación:  
fundacionconcienciayrealidad@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Acta de junio 14 de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en junio 26 de 2015, en el libro 1, bajo el número 6056, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACIÓN CONCIENCIA Y REALIDAD y usará la sigla FUNCONREA

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 3 del 06 de junio de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 08 de junio de 2017 bajo el número 8512 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Fundación tiene como principal objeto fundamental, coordinar con las diferentes instituciones formales e informales el suministro del complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE sumado a esto:

1. Implementar acciones directas con los recursos de la asignación



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

---

Por Acta del 14 de junio de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 6056

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

##### CERTIFICA

Que a partir del 03 de Febrero de 2014, en el centro de atención empresarial CAE, a las matrículas de nuevos comerciantes y sus establecimientos de comercio, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, se les hace el registro ante industria y comercio.

En el CAE igualmente, se realiza la verificación del uso de suelos a los nuevos establecimientos de comercio matriculados por el comerciante.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de Choco, a través de un aplicativo virtual, notifica a las secretarías municipales de: Hacienda, Gobierno, Planeación, Salud, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la información referente de comercio.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqk

---

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

*Carlos P. Delgado R.*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

embargo, el mismo estará obligado a incluir en la agenda, toda proposición que le sea sometida por la mayoría de los miembros, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada a su persona, un (1) día antes de la celebración de la Asamblea General.

f) Recaudar las cuotas de los miembros, así como las contribuciones, donativos y otros ingresos, expedir, además los correspondientes comprobantes.

g) Convocar a la Junta Directiva para los casos de exclusión de miembros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido, le dirijan por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JHONNY MENA GAMBOA DESIGNACION	11.811.707
PRINCIPAL	FARLEY ARENILLA BLANDON DESIGNACION	26.287.804
PRINCIPAL	ANTONIO MENA CORDOBA DESIGNACION	15.366.246
PRINCIPAL	LEONOR GAMBOA HURTADO DESIGNACION	26.257.769
PRINCIPAL	YULIZA MENA GAMBOA DESIGNACION	35.546.083
SUPLENTE	NEIFER HINESTROZA BLANDON DESIGNACION	1.077.423.255

Por Acta del 14 de junio de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 6056

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	BILSMARD EXEQUIEL ARBOLEDA CHALA DESIGNACION	11.812.372



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

**PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$250.000,00

Por Acta del 14 de junio de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 6056

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACION LEGAL**

**PRESIDENTE:** Representar a la Fundación ante los poderes públicos, las instituciones nacionales, extranjeras y los particulares, así como en justicia.

**NOMBRAMIENTO:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	JHONNY MENA GAMBOA DESIGNACION	11.811.707

Por Acta del 14 de junio de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 6056

**DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Representar a la Fundación ante los poderes públicos, las instituciones nacionales, extranjeras y los particulares, así como en justicia.
- b) Firmar junto con el Secretario de Actas, las convocatorias, para las Asambleas Generales y para las sesiones de la Junta Directiva y presidir las mismas.
- c) Firmara junto con el Tesorero los cheques o retiros que deban hacerse de las cuentas de ahorros o corrientes que en nombre de la Fundaciones hayan aperturado.
- d) Gestionara la incorporación de la Fundación por ante el Poder Ejecutivo.
- e) Preparar la agenda de las reuniones de la Asamblea General. Sin

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

---

especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar destinados a financiar las actividades de Compra de alimentos; Contratación de personal para la preparación de alimentos; Transporte de alimentos; Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación; Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. Fortalecer, mejorar y proyectar un modelo de atención, desarrollado un programa de sensibilización y prevención frente al VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescente, salud sexual y reproductiva, acudiendo a estrategias lúdico/pedagógicas que contribuyen a que los adolescentes y jóvenes logren percatarse de aquellos comportamientos y conductas que los pueden hacer vulnerables a convertirse en sujetos de riesgo.

3. Estimular la realización de actividades educativas, lúdicas y culturales mediante charlas, seminario y talleres las cuales, contribuyan al mejoramiento de la sociedad, logrando el desarrollo humano y socioeconómico.

4. Coordinar y organizar actividades educativas abordando diferentes temáticas, encaminadas a la formación de la población que incida en el mejoramiento de la calidad de vida.

5. Organizar cursos, charlas, conferencias, tertulias, seminarios, cuentos, programas y actividades en general que tienden a mejorar las condiciones de educación y concientización.

6. Ayudar al mejoramiento de infraestructura urbana y rural en el ámbito de la salud, cultural y educación etc.

En desarrollo a las anteriores actividades la Fundación podrá:

a. Adquirir a cualquier título lícito ya sea por donación, concesión o comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social de LA FUNDACIÓN, y disponer de los mismos a título oneroso.

b. Crear establecimientos que permitan alcanzar los fines propuestos por la fundación.

c. Promulgar y promover la imagen de la fundación a través de los medios de comunicación.

d. Realizar convenios, intercambios y pasantías a nivel regional,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NhjsieTjccCdsqnk

---

nacional o internacional con cualquier entidad o Institución pública y/o privada que brinden transferencia de conocimiento en general y soporte técnico.

e. Adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles.

f. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, comprometiéndola y acompañándola en la búsqueda de soluciones.

g. Buscar y promover la educación de sus miembros, asociados y comunidad en general, dentro de la pedagogía para conciliar conflictos conducentes a una convivencia pacífica, en paz y armonía.

h. Impulsar y promover la educación, la cultura, el deporte y la recreación al interior de la comunidad y lograr la construcción de los espacios físicos necesarios para dichas actividades, asociados y comunidad en general, la promoción y reconocimiento de sus líderes por parte de las autoridades Municipales.

i. Lograr que la comunidad este permanentemente sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.

j. Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente de convivencia ciudadana necesario que facilite su normal desarrollo

k. Procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de contratos previstos en la ley 80 y en el régimen municipal de conformidad con su objeto social y ya finalmente establecer los procedimientos e impulsar campañas que permitan fomentar el desarrollo y liderazgo en la comunidad.

PARÁGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto de la FUNDACION todos los actos directa o conexamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar la compra de inmuebles y contratación de empréstitos.

Autorizar la venta, permuta o gravamen de los bienes de la Fundación.